

## REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL “CRECER JUNTOS”

El presente reglamento regula la Actividad Promocional organizada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO**, sigla **COOPTENJO**, NIT 860.032.342-1, denominada “**CRECER JUNTOS**”

### I. REGLAS GENERALES

- 1. Objetivo de la actividad: “CRECER JUNTOS”**, tiene por objetivo incentivar la afiliación de nuevos asociados a la Cooperativa; el incremento en las ventas del portafolio de productos y servicios que ofrece COOPTENJO; el cumplimiento oportuno de obligaciones financieras por parte de los asociados; el incremento de aportes sociales; la participación en eventos democráticos y educativos y la actualización de datos socio-demográficos y financieros de los asociados durante la vigencia de dicha actividad.
- 2. Descripción de la Actividad:** La actividad “**CRECER JUNTOS**”, consiste en que por el cumplimiento de las condiciones que más adelante se señalan y por ende el cumplimiento del objetivo indicado en el punto anterior, los asociados de COOPTENJO pueden acceder al atractivo plan de premios que entre ellos se sorteará.
- 3. Vigencia de la actividad:** Dos (2) meses, del 21 de Enero de 2019 al 22 de marzo de 2019.
- 4. Fecha Inicio entrega de boletas:** 22 de Enero de 2019
- 5. Fecha Cierre para entrega de boletas:** 22 de marzo de 2019.
- 6. Fecha Sorteos:** 31 de marzo de 2019, en sesión de la Asamblea General de Delegados de COOPTENJO.
- 7. Participantes:** Pueden participar en la Actividad Promocional “**CRECER JUNTOS**”, las personas naturales mayores de edad y las personas jurídicas, residentes en la República de Colombia y que sean asociadas a COOPTENJO durante la vigencia de la actividad. No aplica para menores de edad, personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictas judicialmente.

- 8. Condiciones de participación:** Para poder participar los asociados deben cumplir con la adquisición de productos y/o servicios de COOPTENJO y/o realizar actividades tales como: ser asociado hábil en aportes sociales, actualizar datos, Adquirir la tarjeta débito Golden, ejercer su voto en la elección de delegados, pagar sus obligaciones oportunamente, constitución y renovación de CDAT´S, activar clave de App Cooptenjo, tener activo y adquirir plan exequial, tener activo y apertura ahorro contractual.
- 9. Forma de participar:** Al momento de adquirir el producto y/o servicio o realizar las actividades antes mencionadas, al asociado le serán asignadas boletas digitales en la cantidad respectiva a cada condición conforme se detalla más adelante, las cuales le permitirán participar en el Gran Sorteo. Entre más boletas reciba el asociado más oportunidades tendrá de participar en los sorteos.
- 10. Exclusiones para participar:** Todos los asociados de COOPTENJO que cumplan con las condiciones señaladas en el presente reglamento podrán participar en la actividad promocional objeto del mismo; en consecuencia, no existirán restricciones ni exclusiones de otra índole que impidan su participación.

## II. PREMIOS

- 11. Plan de premios:** Se sortearán CINCUENTA Y DOS (52) premios entre los asociados participantes, así:

- CINCO (5) COMPUTADORES PORTATILES
- CINCO (5) BICICLETAS TODO TERRENO
- DOS (2) MOTOCICLETAS CERO KILOMETROS
- CINCO (5) CELULARES SAMRTPHONE
- DOS (2) HORNOS MICROONDAS
- CINCO (5) TELEVISORES SMART-TV DE 40"
- DOS (2) NEVERAS NO FROST DE 250 LITROS
- TRES (3) LAVADORAS DE 28 LITROS
- DIEZ (10) SMARTWATCH
- DOCE (12) BONOS EN EFECTIVO POR \$1.000.000
- UN (1) ESPECTACULAR CARRO CERO KILOMETROS SPARK LIFE.

- 12. Gastos adicionales a los premios:** COOPTENJO asumirá los gastos de Matrícula de las Motocicletas y el carro e impuesto de ganancia ocasional y gastos de traspaso que se generen, cualquier otro gasto que se llegare a

presentar no especificado en el presente reglamento será a cargo del ganador del premio, inclusive los que demande su traslado para la recepción.

**13. Ganancias Ocasionales:** El Impuesto nacional de Ganancias Ocasionales que conforme a las disposiciones legales se cause por los premios sorteados, estará a cargo de COOPTENJO.

**14. Particularidades de los premios:** Los premios sorteados por COOPTENJO estarán sometidos a las siguientes reglas:

1. Todos los premios se entregan en especie; por lo tanto, en ningún caso se entregará dinero en efectivo a cambio del premio a excepción de los 12 bonos en efectivo los cuales serán depositados en las cuentas de ahorro de los ganadores.
2. El premio es personal e intransferible, total o parcialmente.
3. COOPTENJO NO aceptará solicitudes de modificación de referencias o marcas tratándose de los electrodomésticos, bicicletas, celulares, televisores, las motocicletas y el carro. Igualmente, NO se aceptarán solicitudes de canje del premio por otros bienes distintos a los ofrecidos en la Actividad Promocional.
4. El carro será entregado al ganador en las mismas condiciones físicas en que COOPTENJO lo reciba del concesionario o de quien lo adquiera; por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por parte del ganador o solicitudes de cambio de ningún elemento que corresponda al vehículo o de sus accesorios o de suministro de éstos.

**15. Garantías:** Las garantías de funcionamiento de los premios, serán atendidas directamente por el fabricante o proveedor del bien por lo que COOPTENJO no tendrá ninguna responsabilidad en su atención, entregando a los asociados ganadores los documentos necesarios para solicitar la garantía a quien corresponda.

**16. Modificación del Plan de Premios:** COOPTENJO se reserva el derecho a reemplazar los premios. En el evento en que sea estrictamente necesario modificar el plan de premios, ello se hará previa autorización de COLJUEGOS,

se comunicará a los asociados y los nuevos premios serán equivalentes en su valor a los inicialmente ofrecidos.

**17. Publicidad para referir los premios:** Las fotografías o imágenes que se utilicen para publicitar los premios, corresponden a los premios reales; por lo tanto, los ganadores no podrán exigir que le sean entregados premios distintos a los expuestos, podrán tener cambios de color según la disponibilidad del proveedor.

### III. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BOLETAS

**18. Entrega de Boletas:** se tendrá una mecánica digital para la entrega de las boletas, por cada condición cumplida por el asociado obtendrá un número determinado de boletas, que se relacionan más adelante, para participar por los sorteos, cada transacción genera un registro en nuestra base de datos lo que permitirá a Cooptenjo evidenciar de manera controlada el cumplimiento de las condiciones y a través de envío de mensaje de texto al celular registrado del asociado se confirmará el número de boletas obtenidas para los sorteos *“(Nombre del asociado) Felicitaciones Ganaste ( cantidad ) boletas de la campaña CRECER JUNTOS Cooptenjo. Mayor información de premios y sorteos en [www.cooptenjo.com](http://www.cooptenjo.com)”*.

Los asociados participantes recibirán boletas digitales en relación con los productos y servicios adquiridos, las cuales indicarán las oportunidades que tendrán para participar en los sorteos, conforme al siguiente procedimiento:

COMBO	CONDICION	PARTICIPA POR	BOLETAS DIGITALES
<b>BASICO</b>	Ser asociado hábil en aportes sociales *	5 Bicicletas, 4 Smartphone	20
	Actualizar datos y cualquiera de las siguientes opciones		5
	Renovación de CDAT (no puede cancelarse antes de los sorteos - no desmejorar		2

	condiciones de CDAT en cuanto a plazo y monto) (Aplica para persona natural y Jurídica)		
	Tarjeta Débito Activa		2
	Tener activo ahorro contractual - (Aplica para persona Natural y Jurídica)		2
	Poseer vigente plan exequial		2
	Crédito al día (Aplica para persona Natural y Jurídica)		2
<b>MEDIO</b> (únicament e aplica para persona Natural)	Ser asociado hábil en aportes sociales * y votar en la elección de delegados 2019 - 2021	10 Smartwatch, 5 computadores, 1 Smartphone	20
	Actualizar datos y cualquiera de las siguientes opciones		5
	Activar clave de App Cooptenjo		10

	Tarjeta débito Golden - Inscribirse a Cooptenjo virtual		10
<b>AVANZADO</b>	Ser asociado hábil en aportes sociales * y votar en la elección de delegados 2019 - 2021	5 Televisores, 12 bonos de \$1.000.000, 2 hornos microondas	20
	Actualizar datos y cualquiera de las siguientes opciones		5
	Adquirir plan exequial nuevo		10
	Abrir ahorro contractual (cualquier línea) de mínimo \$100.000 pesos, plazo mínimo 12 meses, cuota mínima de \$100.000 (Aplica para persona natural y Jurídica)		20
<b>AGRANDADO</b>	Ser asociado hábil en aportes sociales * y votar en la elección de	2 Motos, 2 neveras, 3 lavadoras,	25

	delegados 2019 - 2021		
	Actualizar datos y cualquiera de las siguientes opciones		
	Apertura CDAT con recursos nuevos mínimo \$1.000.000, mínimo 6 meses (Aplica para persona natural y Jurídica)		30
<b>MEGA</b>	Ser asociado hábil en aportes sociales * y votar en la elección de delegados 2019 - 2021	1 Carro 0 kilómetros	200
	Actualizar datos Activar una condición de cada combo diferente a habilidad y actualización de datos		

ITEM	CONDICIONES ADICIONALES	BOLETAS DIGITALES ADICIONALES
<b>CDAT</b>	Por cada \$1.000.000 de pesos recursos nuevos	2

<b>CDAT</b>	Por cada \$1.000.000 renovado	1
<b>CDAT</b>	El dinero por CDAT debe permanecer por la vigencia y el sorteo	NA
<b>COMBO BASIC O</b>	Si el asociado no cuenta con alguna condición del combo básico, puede adquirirlo y ganar las boletas virtuales, del Combo	NA
<b>COMBOS BASIC O, MEDIO Y AVANZADO</b>	En el sorteo de estos combos de premios cada ganador quedará bloqueado para los siguientes sorteos de los premios de estos mismos combos y se habilitará nuevamente para los combos AGRANDADO Y MEGA	NA
<b>COMBOS BASIC O, MEDIO Y AVANZADO</b>	Para, el sorteo de estos combos se garantizan 2 premios por cada agencia de las 22 que tiene actualmente Cooptenjo	NA
<b>COMBOS AGRANDADO Y MEGA</b>	Para el sorteo de estos combos entran a participar las 22 agencias en general con la totalidad de asociados	NA
<b>COMBO MEGA</b>	Para participar por el MEGA PREMIO es indispensable cumplir las tres condiciones estipuladas, de ser así puede participar en todos los sorteos de cada combo	NA
<b>COMBO MEGA</b>	Las personas Jurídicas participan en Combo MEGA sin cumplir condición de combo MEDIO ya que este es exclusivo de personas naturales	NA
<b>NA</b>	Para participar en los sorteos de cualquier combo es necesario cumplir con la condición de habilidad de aportes, actualización de datos y votar por la elección de delegados a excepción del combo BASICO	NA
<b>NA</b>	Si el asociado cumple con varias condiciones de cualquier Combo tendrá la oportunidad de participar con la totalidad de sus boletas en cada uno de los sorteos	NA

NA	La fecha límite para habilitarse en aportes es el día 31 de Enero de 2019	NA												
NA	Las Urnas Digitales serán cerradas el día 22 de Marzo de 2019, hasta esta fecha los asociados tendrán la oportunidad de aplicar a las condiciones estipuladas	NA												
NA	Los sorteos se desarrollarán el día 31 de Marzo de 2019 en la asamblea general de delegados	NA												
NA	La habilidad en aportes y actualización de datos solo será tenida en cuenta una vez en la contabilización de las boletas digitales sin importar el combo por el cual participan	NA												
NA	<p>* Si el asociado ya se encuentra hábil en aportes sociales ya cuenta con el derecho de acceder a las boletas digitales</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TABLA PARA ACREDITARSE COMO ASOCIADO HÁBIL EN APORTES SOCIALES SEGÚN AÑO DE VICULACION Y ESTATUTO VIGENTE DE COOPTENJO</th> </tr> <tr> <th>AÑO DE VINCULACION A COOPTENJO</th> <th>SALDO MINIMO DE APORTES SOCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.018</td> <td>\$ 195.311</td> </tr> <tr> <td>2.017</td> <td>\$ 390.621</td> </tr> <tr> <td>2.016</td> <td>\$ 585.932</td> </tr> <tr> <td>2.015 o años anteriores</td> <td>\$ 781.242</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA PARA ACREDITARSE COMO ASOCIADO HÁBIL EN APORTES SOCIALES SEGÚN AÑO DE VICULACION Y ESTATUTO VIGENTE DE COOPTENJO		AÑO DE VINCULACION A COOPTENJO	SALDO MINIMO DE APORTES SOCIALES	2.018	\$ 195.311	2.017	\$ 390.621	2.016	\$ 585.932	2.015 o años anteriores	\$ 781.242	NA
TABLA PARA ACREDITARSE COMO ASOCIADO HÁBIL EN APORTES SOCIALES SEGÚN AÑO DE VICULACION Y ESTATUTO VIGENTE DE COOPTENJO														
AÑO DE VINCULACION A COOPTENJO	SALDO MINIMO DE APORTES SOCIALES													
2.018	\$ 195.311													
2.017	\$ 390.621													
2.016	\$ 585.932													
2.015 o años anteriores	\$ 781.242													
NA	Aplica para todos los asociados de Cooptenjo incluyendo funcionarios y directivos	NA												

**19. Actualización de datos:** El asociado debe actualizar sus datos informando de manera veraz y exacta para que no existan inconsistencias en el momento de enviar por mensaje de texto las boletas digitales y en su verificación si el sorteo les fuera favorable. Los asociados deben acudir a la agencia donde se encuentra titular.

**20. Manejo de datos personales:** Los datos personales informados por los asociados participantes, de conformidad con la legislación vigente en materia de

Protección de Datos de Carácter Personal, serán tratados por COOPTENJO con la finalidad de gestionar su participación en la actividad promocional y de publicidad en caso de que resulten ser ganadores y para utilizarlos en actividades promocionales posteriores. La participación del asociado en la presente actividad, implica la aceptación y conocimiento de estas condiciones y restricciones. La autorización del manejo de datos personales debe ser diligenciada por el asociado con la asesoría de los ejecutivos comerciales de Cooptenjo, si esta ya se encuentra diligenciada con anterioridad no habrá necesidad de una nueva autorización.

**21. Urnas:** No se tendrán urnas físicas para los sorteos teniendo en cuenta que las transacciones que cumplan con las condiciones para participar por los sorteos serán revisadas y validadas a través del Software Transaccional para el posterior envío de los mensajes de texto al asociado con la cantidad de boletas digitales ganadas por el participante, este control estará centralizado en la dirección comercial de Cooptenjo.

#### **IV. SORTEOS**

**22. Número y nominación de los Sorteos:** Los premios ofrecidos en la Actividad Promocional se sortearán en un (1) sorteo denominado “Gran Sorteo”.

**23. Gran Sorteo:** Será realizado dentro del marco de la Asamblea General de Delegados 2019 de COOPTENJO que se celebrará el 31 de marzo de 2019 y en él se sortearán en su orden:

1. CINCO (5) BICICLETAS TODO TERRENO
2. CUATRO (4) CELULARES SMARTPHONE
3. DIEZ (10) SMARTWATCH – RELOJES INTELIGENTES
4. UN (1) SMARTPHONE
5. CINCO (5) COMPUTADORES PORTATILES
6. DOS (2) HORNOS MICROONDAS
7. DOCE (12) BONOS DE \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS M/C EN EFECTIVO CADA UNO
8. CINCO (5) TELEVISORES SMART-TV DE 40”
9. DOS (2) NEVERAS DE 250 LITROS
10. TRES (3) LAVADORAS DE 28 LITROS
11. DOS (2) MOTOCICLETAS CERO KILOMETROS YAMAHA YBR 125

## 12. UN (1) ESPECTACULAR CARRO CERO KILOMETROS SPARK LIFE

**24. Condiciones para participar en los sorteos:** Para poder participar en los sorteos los asociados deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Tener la calidad de asociado de COOPTENJO
- Conservar las condiciones que se requirieron para recibir las boletas
- Haber actualizado sus datos de manera veraz y correcta
- Para garantizar que la actividad favorezca a un mayor número de asociados, en los sorteos de los combos BASICO, MEDIO Y AVANZADO cada ganador quedará bloqueado para los siguientes sorteos de estos combos y se garantiza dos (2) por cada una de las 22 agencias. Para los sorteos de los combos AGRANDADO Y MEGA todos los asociados quedarán habilitados nuevamente independientemente si ya ganaron en los anteriores sorteos de los combos BASICO, MEDIO Y AVANZADO.

**25. Mecanismo para los Sorteos:** El mecanismo que se utilizará en el Gran Sorteo es el siguiente: se cargarán las bases de datos de los asociados que hayan cumplido con las condiciones de la actividad promocional **“CRECER JUNTOS”** al software de sorteo aleatorio designado, donde el número de documento es el criterio para realizar el sorteo, el número de documento de identidad se repetirá lo que equivalga al número de boletas digitales obtenidas durante el desarrollo de la actividad promocional. El software escogerá los ganadores de manera aleatoria acorde a las condiciones de participación y dispersión mencionado en el punto 24 del presente reglamento.

**26. Procedimiento para el Gran Sorteo:** El día 22 de marzo de 2019 se termina el plazo para cumplir con las condiciones para participar en la actividad promocional, a partir de esta fecha las bases de datos serán auditadas por el área de Control Interno, la Dirección comercial y quien delegue la Gerencia General para garantizar la fidelidad de la información y hará las pruebas respectivas del software para el desarrollo de los sorteos. El día 31 de marzo de 2019 en presencia de los Delegados a la Asamblea General, de otros asociados asistentes al evento promocional, del Revisor Fiscal, de miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia y del Delegado de y del Delegado de la primera autoridad del Municipio, se realizarán los sorteos en el orden descrito en el punto 23 del presente reglamento.

El día del Gran Sorteo, se procederá a ejecutar el comando de sorteo a través del software designado para ello por parte del Gerente General de COOPTENJO para cada uno de los 52 premios, en el orden previamente descrito.

La verificación del cumplimiento de las condiciones por parte de quienes resulten ganadores estará a cargo del área Mesa de Operaciones de COOPTENJO.

Del Gran Sorteo, se levantará la correspondiente acta, suscrita por el Gerente General, el Revisor Fiscal y el Delegado de la primera autoridad del lugar de realización del sorteo, la que deberá enviarse a COLJUEGOS dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su realización.

**27. Publicación del resultado de los sorteos:**

El resultado del Gran Sorteo se hará conocer de los asociados en las carteleras de las Agencias y en los canales de comunicación de COOPTENJO, a partir del siguiente día hábil de haberse efectuado el sorteo.

**28. Notificación a los ganadores:** Determinados los ganadores de los premios sorteados, funcionarios de COOPTENJO los contactarán telefónicamente y les enviarán correo electrónico o físico hasta en tres (3) oportunidades a las direcciones registradas en la Cooperativa, informándoles que son ganadores y citándolos para la entrega del respectivo premio, indicándoles la fecha, hora y lugar donde les será entregado.

**V. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

**29. Plazo para entregar los premios:** Efectuados los sorteos, COOPTENJO de conformidad con las disposiciones legales, entregará los premios a los ganadores en un lapso no superior a TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de realización del sorteo,

**30. Condiciones para ostentar la calidad de ganador y recibir el premio:** Para recibir los premios los asociados favorecidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Tener la calidad de asociado hábil de COOPTENJO con corte al 28 de febrero de 2019 tanto en la fecha del sorteo como al momento de recibir el premio.
2. Conservar las condiciones que le permitieron participar en la actividad promocional

3. Presentarse personalmente a recibir el premio, salvo que el ganador sea una persona jurídica, en tal caso el premio lo recibirá el representante legal acreditado.
4. Exhibir el correspondiente documento de identidad
5. Facilitar la realización de los correspondientes trámites para formalizar la titularidad de los premios cuando fuere el caso.
6. Suscribir el acta de entrega del premio
7. En el caso del carro y las motos los ganadores deberán encontrarse al día con sus obligaciones (comparendos, embargos, inscritos al runt, etc) ante las autoridades de tránsito y transporte que les permita hacer los tramites respectivos de traspaso sin novedades, si el ganador no cuenta con las condiciones mínimas para realizar los trámites de traspaso tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el fin de cumplir con estas, si definitivamente no cumple con ello dentro del sorteo se elegirán dos (2) suplentes por cada una de las dos (2) motos y el carro (1) que cumplan las condiciones del sorteo y se elegirán en su orden para acreditarse como ganador y asignar el respectivo premio.

**31. Exoneración de responsabilidad por el premio:** El ganador exime de toda responsabilidad a COOPTENJO, por el uso o destinación que dé al premio recibido.

**32. Plazo para reclamar el premio:** Si pasado un (1) año a partir de la fecha de realización del sorteo, el asociado ganador no se presenta a reclamar el premio, de conformidad con las disposiciones legales procede la prescripción extintiva del derecho para reclamarlo con posterioridad.

**33. Fallecimiento de asociado ganador:** En el evento en que un asociado hubiere resultado válidamente ganador de un premio y fallece con posterioridad a la fecha de realización del sorteo, el premio le será entregado a su cónyuge o compañero(a) permanente y/o a sus herederos de conformidad con las disposiciones sucesorales vigentes. Si el asociado fallece antes de efectuarse el sorteo y COOPTENJO solo tiene conocimiento después de éste y el fallecido resulta ganador, el premio se declarará desierto y nuevamente se sorteará entre los asociados mediante el mecanismo que establezca el Consejo de Administración.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

- 34. Descalificación de ganadores:** Además del incumplimiento de las condiciones para participar en el sorteo o recibir el premio, un ganador podrá ser descalificado y COOPTENJO podrá negarse a entregarle el premio, en caso de fraude, intento de fraude o mala fe en su participación. Descalificado el ganador se realizará nuevamente el sorteo.
- 35. Autorización para Uso de Imagen:** Los asociados ganadores, así como las personas asistentes a los sorteos de la Actividad Promocional autorizan a COOPTENJO para que realice tomas fotográficas y/o videos de su imagen, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz, y las publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, grafico, internet, etc. Los ganadores deberán, si así le es requerido por COOPTENJO, permitir que se le tomen fotografías que podrán ser utilizadas en la labor de la promoción de los productos y servicios de la Cooperativa.
- 36. Aceptación del Reglamento:** El solo hecho de participar en la actividad promocional, implica la total aceptación del presente reglamento por parte de los asociados participantes.
- 37. Casos no previstos:** Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Administración de COOPTENJO, en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- 38. Publicidad del Reglamento:** El presente reglamento será publicado en la página web corporativa [www.cooptenjo.com.co](http://www.cooptenjo.com.co), con el fin que los asociados participantes lo consulten, previa a su participación en el concurso.